ADICIONAL Y PRORROGA NÚMERO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 027 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –IMEBU- Y JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ

Entre los suscritos: **LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.253.930, en su condición de Director General, según Decreto No. 0146 de 10 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 0237 del 10 de Noviembre de 2021, expedida por la Alcaldía de Bucaramanga, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU-**, debidamente facultado para contratar, según Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 19 de 2002 y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la entidad, de los procesos de contratación encaminados a la consecución de los recursos humanos, logísticos y administrativos que resulten indispensables para establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales; quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **IMEBU**; y por la otra, **JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.741.310, actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y prorroga N° 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 13 de Enero de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 027/2022 con acta de inicio de fecha 17-01-2022 con JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ, cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, COMO ASESOR EMPRESARIAL UNO EN ESTRATEGIAS DIGITALES Y AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS ACORDE AL PROCESO DE ACELERACIÓN DEFINIDO EN LA ESTRATEGIA AVANZA BGA-PROGRAMA COWORKING."** por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000.oo)** y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (4) MESES**. **2.)** Que el Supervisor y/o Gestor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional. **3.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad número 22-000163 de fecha 11 de mayo de 2022 del rubro 2.3.2.02.02.009.05 servicios para la comunidad, sociales y personales – COWORKING y SSEPI 2020680010157 expedido por el (a) Subdirector Administrativo y Financiero del Imebu, que respalda económicamente el valor del adicional. **4.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **5.)** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 030 de Diciembre 19 de 2002 y en general todos los actos y facultades del Director en la actividad precontractual, contractual y pos contractual y la ordenación del gasto. **6.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027/2022 y de acuerdo con lo señalado la justificación del supervisor, se hace necesario prorrogar por **UNO (01) MES Y CATORCE (14) DÍAS** más el plazo de ejecución y por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **7.)** Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos se podrán adicionar hasta en un 50% del valor inicial. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y prorroga N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027/2022 de fecha 13 de enero de 2022 con acta de inicio de fecha 17-01-2022 cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, COMO ASESOR EMPRESARIAL UNO EN ESTRATEGIAS DIGITALES Y AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS ACORDE AL PROCESO DE ACELERACIÓN DEFINIDO EN LA ESTRATEGIA AVANZA BGA-PROGRAMA COWORKING"**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 027/2022, es la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($5.867.000.oo)**. Por consiguiente, el valor total del contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($21.867.000.oo) PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el IMEBU estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** El IMEBU pagará al contratista el valor total del presente contrato de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES

VENCIDAS. Para cada pago el contratista deberá, previamente, presentar los respectivos informes de ejecución de actividades, cuenta de cobro, y evidencias de las actividades ejecutadas. Para el último pago a la terminación del plazo contractual, se requiere el Informe Final de ejecución contractual con sus respectivas evidencias, Informe de Supervisión Final, Acta de Terminación del contrato, y demás documentación que el Supervisor en su criterio considere necesario para la satisfacción de la ejecución contractual del IMEBU y visto bueno del Supervisor. Los días de cobro se entiende son de 30 por mes. **PARAGRAFO. DESCUENTOS:** El contratista autoriza al IMEBU para que del pago realizado a su favor, se efectúe el descuento de los siguientes gravámenes que serán consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente de la siguiente manera: Por concepto de Estampillas Departamentales de conformidad con las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Departamental ordenanza 077 del 2014: **Pro UIS**: 2% del Valor de cada acta de pago, **Pro Hospital**: 2% del Valor de cada acta de pago, **Ordenanza 012**: El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales correspondiente a cada acta de pago, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro. Por concepto de Estampillas Municipales de conformidad con el Acuerdo 017 del 18 de junio de 2019 por medio del cual se actualiza el régimen de estampillas municipales previstas en el acuerdo municipal 044 de 2008 ante las modificaciones introducidas por leyes que entraron en vigencia con posterioridad a su expedición: **Pro-Bienestar del adulto mayor** : 2% del valor del contrato. **Pro Cultura**: 2% del valor del contrato (mayores o igual a 15 SMLV). Se hacen efectivas mediante descuento directo en las cuentas de cobro. **NOTA**: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante Circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al Departamento deberá ser descontada por el IMEBU al contratista. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 027/2022, en Uno (01) mes y Catorce (14) días; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 027/2022 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. Se suscribe a los once (11) días del mes de mayo de 2022

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL

JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ
Contratista

***Proyectó**: LEONARDO PINZÓN PACHON –ABOGADO CPS -*
***Revisó:** Erika Tatiana Espinosa Corzo- CPS- Profesional Apoyo Jurídico-Dirección General y Subdirecciones*

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.098.741.310**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Mayo del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1098741310** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098741310
NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	16/10/2018
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	131
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **10/05/2022**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2022 04:36:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098741310 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32965353** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 196207057

WEB
14:17:10

Bogotá DC, 11 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098741310:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de mayo de 2022, a las 14:10:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098741310
Código de Verificación	1098741310220511141033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:49 AM horas del 10/05/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098741310**
Apellidos y Nombres: **VERA FLOREZ JUAN SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

J Sebastian

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
ASESORÍA JURÍDICA 102	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO02
		Versión: 03	
GESTIÓN JURÍDICA		Página:	1 de 1

CONSECUTIVO: 108

FECHA: **9/05/2022** CD - 22 163

DIRIGIDO A: **Subdirección Administrativa y Financiera**

ORDENADOR DEL GASTO **LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO**

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, COMO ASESOR EMPRESARIAL UNO EN ESTRATEGIAS DIGITALES Y AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS ACORDE AL PROCESO DE ACELERACIÓN DEFINIDO EN LA ESTRATEGIA AVANZA BGA-PROGRAMA COWORKING.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.05 Servicios para la comunidad, sociales y personales – COWORKING

Plazo Estimado para Ejecución: 1 mes y 14 días

PROGRAMA: EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

VALOR TOTAL: $5.867.000

VALOR MENSUAL: $4.000.000

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
DIRECTOR GENERAL

FECHA:	09 DE MAYO DEL 2022
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN TECNICA
DIRIGIDO A:	DIRECCIÓN GENERAL
TIPO DE REQUERIMIENTO:	SE HACE NECESARIO ADICIONAR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **N° 027-2022** DEL **13 DE ENERO DEL 2022**,CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA- IMEBU Y EL CONTRATISTA **JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ**, EN RAZÓN A QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEBEN CONTINUAR EJECUTÁNDOSE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE ACUERDO AL PROGRAMA COWORKING Y A LA ESTRATEGIA AVANZA BGA DE LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y LA ACELERACIÓN EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD ES ADICIONAR AL CONTRATO NO. 027-2022, CUYO OBJETO ES PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, COMO ASESOR EMPRESARIAL UNO EN ESTRATEGIAS DIGITALES Y AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS ACORDE AL PROCESO DE ACELERACIÓN DEFINIDO EN LA ESTRATEGIA AVANZA BGA-PROGRAMA COWORKING. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO SEGUNDO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993, LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ESTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. POR LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE Y SE AJUSTA AL ESTATUTO CONTRACTUAL EN VIGENCIA, ADICIONAR AL CONTRATO N°027 DEL 13 DE ENERO DEL 2022 EN UN VALOR DE $5.867.000, TENIENDO EN CUENTA QUE CON ESTA ADICIÓN NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. CAPACITAR Y ACOMPAÑAR A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE SU **PLAN DE ACELERACIÓN** QUE LE PERMITA ORIENTARSE EN EL LOGRO DE RESULTADOS. 2. BRINDAR ATENCIÓN Y/O ASESORÍA Y/O CAPACITACIÓN Y/O MENTORÍA A LOS EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA, EN **PLANEACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS DE MARKETING, VENTAS, REDES SOCIALES Y/O CONTENIDO DE VALOR,** ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACELERACIÓN. 3. **ACOMPAÑAR TÉCNICA Y ESTRATÉGICAMENTE** A LOS EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ACORDE AL PLAN DE ACELERACIÓN. 4. CONTRIBUIR A **PROMOCIONAR LOS SERVICIOS DE LA ESTRATEGIA DE AVANZA BGA**, MEDIANTE LA CREACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS, Y/O ACTIVIDADES QUE SEAN PLANEADAS POR EL EQUIPO COORDINADOR. 5. APOYAR AL LÍDER DE EQUIPO EN LAS **SOLICITUDES Y ACTIVIDADES ASIGNADAS** EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA AVANZA BGA. 6. PRESENTAR **INFORMES MENSUALES Y CUANDO LE SEAN REQUERIDOS** EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS Y LOS PLANES DE ACELERACIÓN DE LOS EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS.

	7. ASISTIR A LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO Y/O PROCESOS DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN QUE SE PROGRAMEN EN LA ENTIDAD O EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACELERACIÓN. 8. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS EN EL MARCO DE SU OBJETO CONTRACTUAL.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3 INVERSIÓN 2.3.2.02.02.009.05 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – COWORKING VALOR TOTAL ADICIÓN: $5.867.000 VALOR MENSUAL: $4.000.000 PLAZO ESTIMADO PARA ADICIÓN: 1 MES Y 14 DÍAS.
PROGRAMA:	SSEPI: 20200680010157 PROGRAMA: * EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN METAS: FORTALECER A 5.000 EMPRESAS, EMPRENDIMIENTOS Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS INNOVADORES ARTICULADOS CON EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, QUE CARACTERICE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS INSTALADAS (DURAS Y BLANDAS) CON ENFOQUE DIFERENCIAL.
FIRMA:	**DEICY HERNANDEZ GAMA** SUBDIRECTORA TÉCNICA

IMEBU	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
ASESORÍA JURÍDICA 102 GESTIÓN JURÍDICA	**ACTA DE INICIO**	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO14
		Versión: 02	
		Página:	1 de 1

CONTRATISTA JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ CC 1.098.741.310	***SUPERVISOR:*** MANUEL VARGAS DÍAZ PROF. UNI. ING. DE SISTEMAS
AÑO DEL CONTRATO: 2022	**NUMERO DE CONTRATO:** CPS-027-2022
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, COMO ASESOR EMPRESARIAL UNO EN ESTRATEGIAS DIGITALES Y AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS ACORDE AL PROCESO DE ACELERACIÓN DEFINIDO EN LA ESTRATEGIA AVANZA BGA-PROGRAMA COWORKING
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	22-00022 del 11 de enero de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	22-00033 del 14 de enero de 2021
RUBRO PRESUPUESTAL No.	2.3.2.02.02.009.03 Servicios para la comunidad, sociales y personales - CDE.
VALOR DEL CONTRATO:	$16.000.000.oo (Dieciséis millones de pesos M/cte)
TERMINO DE DURACIÓN:	Cuatro (04) meses
FECHA DE INICIO:	17 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de mayo de 2022

En Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022, se reunieron en la Oficina del **IMEBU**, Manuel Vargas Díaz, en su calidad de Supervisor y el contratista **JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ** identificado con C.C. 1.098.741.310 de Bucaramanga con el fin de dar comienzo real e inmediato al objeto contractual que se describe en el objeto de la minuta cuya terminación ocurrirá el día dieciséis (16) de julio de 2022, fecha en la que el contratista entregará el informe final y definitivo de la gestión adelantada teniendo en cuenta que el término del contrato tendrá una duración de cuatro (04) meses.

Por lo anterior, la suscripción del Acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma en que determina la ley y los documentos del contrato.

MANUEL VARGAS DÍAZ
Supervisor – IMEBU

JUAN SEBASTIAN VERA FLOREZ
Contratista
CC 1.098.741.310

IMEBU
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU
NIT 804.014.968-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00163

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IMEB IMEBU	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.05	Código rápido: 220034
Fondo / Fte de Financiación	: R001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisicion de bienes y servicios	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.05	: Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING	

Valor CDP $: 5,867,000.00

Para : "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA COMO ASESOR EMPRESARIAL UNO EN ESTRATEGIAS DIGITALES Y AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS ACORDE AL PROCESO EMPRESARIAL DE ACELERACIÓN DEFINIDO EN LA ESTRATEGIA AVANZA BGA, PROGRAMA COWORKING".

Por la suma de : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. ($5,867,000.00)**********

Dado en el día Mayo 11 de 2022

Elaboró: RAMIREZ BONELLS GUSTAVO ADOLFO

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIER0

IMEBU
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU
NIT 804.014.968-1

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 22-00246

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No: CD : 22-00163

Sección o Unidad Ejecutora	: IMEB IMEBU
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.05 Código rápido: 220034
Fondo / Fte de Financiación	: R001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2	: Gastos
2.3	: Inversión
2.3.2	: Adquisicion de bienes y servicios
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.3.2.02.02.009.05	: Servicios para la comunidad, sociales y personales-COWORKING

Valor Registro $: 5,867,000.00

Para : CD 22-00163, "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA COMO ASESOR EMPRESARIAL UNO EN ESTRATEGIAS DIGITALES Y AUTOMATIZACIÓN DE MARKETING A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES ASIGNADOS ACORDE AL PROCESO EMPRESARIAL DE ACELERACIÓN DEFINIDO EN LA ESTRATEGIA AVANZA BGA, PROGRAMA COWORKING". ADC01-CPS027. DURACIÓN 1 MES Y 14 DIAS.

NIT: 01098741310 - 5 VERA FLOREZ JUAN SEBASTIAN

Por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS m/cte. ($5,867,000.00)*

Dado en el día Mayo 11 de 2022

Elaboró: RAMIREZ BONELLS GUSTAVO ADOLFO

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO